

SISTEMA BINOMINAL: CONSENSOS Y DISENSOS¹



ENA VON BAER

INSTITUTO LIBERTAD Y DESARROLLO

La investigación sobre los efectos de los sistemas electorales en el funcionamiento de los sistemas políticos ha ocupado un espacio importante en la investigación académica de la ciencia política. De hecho, para algunos el destino de una democracia depende del sistema electoral aplicado. Sin embargo, dada la diversidad de factores que inciden sobre el funcionamiento del sistema político, establecer relaciones monocausales puede inducir a error. Aunque, conociendo los datos de diversas investigaciones empíricas respecto a esta materia, no se puede sostener que tenga poca importancia (Nohlen, 1995: 35). Por lo tanto, hay que darle al sistema electoral y a sus efectos la justa dimensión respecto al buen funcionamiento de una democracia.

Los sistemas electorales se pueden definir como la forma en que los votos son traducidos en escaños en el proceso de elección de cargos políticos (Farell, 2001: 5). La pregunta es cómo esa traducción afecta la composición de las fuerzas políticas en los cargos de representación y, por lo tanto, al sistema de partidos.

La afirmación, planteada por Duverger, de que los sistemas electorales mayoritarios de una vuelta favorecen la conformación de sistemas de partidos bipartidistas, se transformó en la base de la investigación académica sobre el tema. El autor explica este efecto por la existencia de dos factores combinados: uno mecánico y uno psicológico. El primero responde a la subrepresentación de los partidos pequeños que producen los sistemas mayoritarios, dado que no alcanzan el umbral electoral necesario para adjudicarse un escaño. El segundo responde a que frente a un sistema mayoritario los electores comprenden que sus votos se perderán si se los dan a un tercer

1. La autora agradece los comentarios de Jorge Navarrete P. y la colaboración de Mauricio Ortegón.

partido, lo que produce una tendencia natural a votar por el partido grande que les es más cercano. Adicionalmente, las élites partidarias evitan perder presentándose fragmentadas en partidos pequeños y, por lo tanto, concentran el poder político en grandes conglomerados (Duverger, 1994: 252). La discusión respecto a si estas afirmaciones de Duverger pueden ser calificadas como leyes psicológicas ha sido amplia, especialmente por las excepciones a la regla que se producen en la práctica (Sartori, 1994: 43).

Douglas Rae, en tanto, sostiene que todos los sistemas electorales tienden a sobrerrepresentar a los partidos más grandes y a subrepresentar a los más pequeños. Esta tendencia general se ve reflejada en tres efectos particulares:

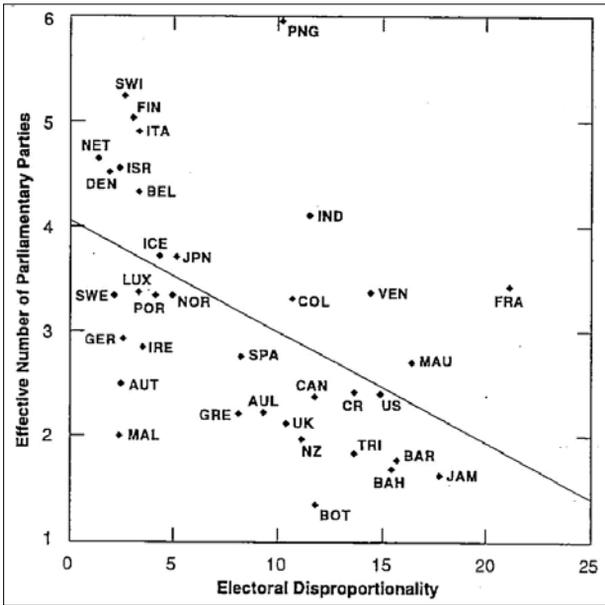
- Todos los sistemas electorales tienden a producir resultados desproporcionales.
- Todos los sistemas electorales reducen el número efectivo de partidos parlamentarios respecto al número efectivo de partidos electorales.
- Todos los sistemas electorales pueden producir mayorías parlamentarias de partidos que no alcanzaron la mayoría de los votos en las elecciones (Rae, 1967: 67-129).

Sin embargo, estos tres efectos son más fuertes en sistemas mayoritarios de una vuelta que en sistemas proporcionales. Por lo tanto, tal como muestra el resultado del estudio realizado por Lijphart en 36 democracias, los sistemas electorales, aunque no son la única variable que influye, son cruciales a la hora de determinar el tipo de sistema de partidos que tiene un país. Esto se refleja en que a medida que la desproporcionalidad del sistema electoral aumenta, decrece el número efectivo de partidos en el parlamento (Lijphart, 1999: 168).

Por lo tanto, el objetivo de los sistemas proporcionales es asegurar que el número de escaños recibidos por partido refleje con mayor exactitud el porcentaje de votos del conglomerado. Es decir, que el Parlamento sea un «espejo de la sociedad». En tanto, la meta de los sistemas mayoritarios es generar una mayoría clara en el parlamento y, por lo tanto, garantizar (dentro de lo posible) gobiernos fuertes y estables (Farell, 2001: 4).

Sin embargo, dada la amplia posibilidad de combinación entre los distintos componentes de los sistemas electorales, existen diversas variantes de sistemas proporcionales y sus efectos respecto a la proporcionalidad son muy diferentes.

Cuadro 1
 Relación entre desproporcionalidad y número efectivo de partidos en el parlamento



Fuente: Lijphart, A.: Patterns of Democracy, Yale University, 1999: 169.

Los componentes de los sistemas electorales básicamente son: magnitud de distrito, fórmula electoral y estructura del voto. Sin embargo, existe un consenso respecto a que la magnitud de distrito es la que tiene el efecto más importante sobre la proporcionalidad del resultado: mientras más escaños hay por distrito más proporcional es la transformación de votos en escaños (Farell, 2001: 6). Partiendo desde distritos de dos escaños hasta llegar a un solo distrito a nivel nacional, a medida que crece la magnitud del distrito existen más posibilidades para los partidos pequeños de alcanzar un escaño en el parlamento (Lijphart, 1999: 150). Por lo tanto, según Farell, la clasificación de los sistemas electorales debiera basarse primeramente en este aspecto (Farell, 2001: 6).

Una vez aclarado el efecto que tienen los sistemas electorales sobre los sistemas de partidos, el paso siguiente es hacer una valoración respecto a estas consecuencias. Generalmente, quienes realizan esta valoración son los propios partidos. Sin embargo, dado que son los directamente afectados es inevitable que su juicio esté influenciado por las ventajas y desventajas que el sistema electoral tenga sobre las posibilidades electorales de su propio partido. En este sentido, los

partidos pequeños resaltarán el criterio de la «representación justa» y favorecerán el establecimiento de un sistema proporcional, mientras que los más grandes destacarán la necesidad de generar mayorías en el parlamento para asegurar la estabilidad del gobierno; en consecuencia, argumentarán a favor de un sistema mayoritario. Sin embargo, la valoración también se puede hacer desde consideraciones de interés nacional. El problema es que existe una legítima diferencia entre aquéllos que consideran más importante la representación proporcional de todas las corrientes de opinión de la sociedad en el poder legislativo, y quienes sostienen que la gobernabilidad del sistema político es más relevante (Nohlen, 1995: 37).

Haciéndose cargo de esta dicotomía, McLean sostiene que ambas posiciones son razonables, pero imposibles de reconciliar. Si se favorece a los sistemas proporcionales se busca que el parlamento represente fielmente los intereses de la sociedad; en tanto si se apoya los sistemas mayoritarios se procura mejorar la capacidad de decisión del legislativo (McLean, 1991: 172). La conclusión de Katz es que no existe un sistema electoral universalmente correcto o más democrático, más allá de las preferencias por mayor proporcionalidad o creación de mayorías (Katz, 1997: 308).

La instauración del sistema electoral binominal que rige en Chile se basa en una visión específica respecto a las causas de la crisis política que vivió el país a fines de la década de los sesenta. Los efectos del sistema electoral sobre el sistema de partidos y el funcionamiento de la democracia, la necesidad de modificarlo, la discusión respecto a que fue instaurado por un sistema autoritario, han ocupado un espacio importante en la investigación y discusión académica de la ciencia política chilena durante las últimas décadas. Sin embargo, el apoyo o las críticas al sistema generalmente parten de una preferencia por uno más proporcional o mayoritario. En decir, se trata de una discusión sin posibilidades de término.

En este contexto, y partiendo de la premisa de Nohlen (1995: 37) que dice «que la medida de valoración del sistema electoral es el grado en el que el sistema cumple con el modelo esperado», el presente trabajo busca analizar el sistema binominal desde la perspectiva del grado de cumplimiento que logra respecto a los objetivos que se quería lograr con su establecimiento. No pretende, en cambio, analizar si éste es el mejor sistema para la realidad chilena, simplemente intenta hacer una valoración del binominal desde la perspectiva del cumplimiento sus objetivos.

Para elaborar este análisis se realizó una amplia revisión de la li-

teratura respecto al binominal,² luego se establecieron los puntos de consenso y disenso en cuanto a los efectos que el sistema ha tenido. En un siguiente paso se los contrastó con los objetivos que se había planteado el legislador respecto a los efectos que se esperaba del sistema. Por lo tanto, este trabajo reproduce a través de la revisión bibliográfica la controversia que se ha producido durante las últimas décadas en torno al sistema electoral chileno, para luego discutir si ha cumplido o no con el modelo esperado.

El actual sistema binominal mantuvo, respecto al sistema electoral que se aplicó antes de 1973 en Chile, la fórmula electoral y estructura del voto. La variación que se introdujo fue respecto al tercer componente de los sistemas electorales: la magnitud de distrito. Por lo tanto, este trabajo se centra en los efectos que ha tenido la magnitud dos, que es el elemento central del sistema proporcional binominal.

LOS OBJETIVOS

Fragmentación del sistema de partidos

Una de las explicaciones que se ha dado respecto al quiebre de la democracia chilena en 1973 es la fragmentación y polarización que había caracterizado al sistema de partidos chileno (Valenzuela y Sialvelis, 1991: 49; Valenzuela y Scully, 1997: 512; Sartori, 2000: 202; Larraín, 1984: 94). En tanto, tal como lo plantea Cumplido, la fragmentación y polarización del sistema de partidos se veía como una consecuencia del sistema electoral: «el sistema electoral de representación proporcional favoreció en Chile el multipartidismo y éste contribuyó a la falta de mayorías estables de gobierno que permitieran el cumplimiento de los programas de gobierno» (Cumplido, 1977: 1).

La *Historia de la Ley*³ evidencia que, durante la discusión respecto al sistema electoral que se instauraría en Chile, quienes integraban la comisión legislativa tenían la inquietud de establecer un sistema que frenara la polarización y fragmentación del sistema de partidos y que

2. Se revisaron en total 205 textos que hacen alusión al binominal. Luego se trabajó con 137 textos que se refieren en forma específica a los efectos que ha tenido el sistema.

3. Recopilación de documentos oficiales relativos a la Historia de la Ley 18.979 sobre Sistema Electoral, disponible en la Biblioteca del Congreso Nacional. En adelante, *Historia de la Ley*.

conjagara su funcionamiento con el régimen presidencial.⁴ En esta línea se planteaba que el nuevo sistema debía contribuir a la eficacia del funcionamiento del sistema político, generando un sistema de partidos pragmático y moderado.

Este razonamiento se ve reflejado en la siguiente cita:

Las respuestas a estas y otras interrogantes inclinan al Ejecutivo a propiciar un sistema electoral mayoritario, que dé expresión, fundamentalmente, a las grandes corrientes de opinión, que tenga un cierto efecto reductivo en el número de partidos, que no reitere la nefasta experiencia electoral y partidista de la década que culminó en 1973, que ofrezca claridad al elector sobre el significado y consecuencias de su voto y que introduzca pragmatismo en las decisiones por el bien del país, favoreciendo la moderación de todos los actores políticos (*Historia de la Ley*, 48-9).

El hecho que afirmara que se quería establecer un sistema mayoritario llevó a que varios autores⁵ plantearan que lo que se buscaba con la instauración del binominal era que se generara un bipartidismo en Chile. Sin embargo, la siguiente cita de la *Historia de la Ley* aclara que se descartó la utilización de un sistema uninominal: «la elección de un diputado por distrito, en atención a que ella daría paso a la posesión de la Cámara por una mayoría incontrarrestable, a la cual no podría ponerse ningún quórum constitucional» (*Historia de la Ley*, 51). Según relata Marín (1986: 59) lo que se buscaba era un sistema que generara mayoría en el Congreso, pero que al mismo tiempo impidiera que ésta pudiera impulsar cambios institucionales radicales. Se pretendía, entonces, instaurar un sistema que obligara a los actores a llegar a acuerdos moderados.

En este sentido, quienes integraban la comisión legislativa decidieron por «un sistema que asegure por una parte, la gobernabilidad del país, la eficiencia del poder legislativo y, por la otra, la representación de las minorías sin el peligro del multipartidismo. La Comisión Conjunta estima que el sistema mayoritario en su modalidad binominal logrará tales objetivos, con el consiguiente beneficio para la Nación» (*Historia de la Ley*, 267). Por lo tanto, la utilización de

4. Para una revisión detallada de la historia del establecimiento del sistema binominal, véase Gamboa, 2006; Pastor, 2004; Cruz Coke, 2001.

5. Arriagada, 2005: 2; Navia, 2005a: 10; Navia y Cabezas, 2005: 9; Heine, 2000: 65; Urzúa, 1992: 767; Walker, 1996: 214.

la denominación «mayoritario» para el sistema binominal es la que generó la confusión, porque éste dada su magnitud dos es un sistema proporcional. Pero como se planteaba anteriormente, es el sistema proporcional de menor magnitud y, por lo tanto, sus efectos mayoritarios son importantes.

En este sentido, con la instauración del sistema binominal se buscaba generar efectos mayoritarios, pero con la existencia de una minoría que hiciera de contrapeso. Según se puede leer en la historia de la ley,

se estimó que a través del binominalismo se garantizaría en general la existencia de una minoría y se procuraría, además, la formación de no más de tres o cuatro corrientes políticas, con gran respaldo popular, lo que facilitaría la unión en torno a grandes planteamientos doctrinarios o programas políticos [...] Se consideró un parlamento en el que estén representados pocos y grandes partidos (*Historia de la ley*, 268).

En resumen, lo que buscaba el legislador con la implementación del sistema binominal era cierto efecto reductivo del número de partidos, es decir, la formación de no más de tres o cuatro corrientes políticas, con el objetivo de garantizar la eficacia del sistema político y el pragmatismo y moderación de los partidos. Pero asegurando además la representación de las minorías, que servirían de contrapeso, sin el peligro del multipartidismo.

Entonces, la primera pregunta respecto al cumplimiento de los objetivos del sistema binominal es si efectivamente produjo una reducción del número de partidos. Una amplia mayoría⁶ de los textos que contenían el análisis de este factor plantea que la aplicación del sistema binominal no ha reducido el número de partidos respec-

6. Véase Angell, 2003: 14; Altman, 2006b: 18; Arriagada, 2005: 2; Carey, 1998: 7; Etchepare, 2001: 176; Godoy, 2003: 24; Heine, 2000: 68; ILD, 2007b: 2; Navia 2001: 19; Navia, 2006: 10; Navia, 2002: 32; Navia, 2005: 9-14; Navia, 2004: 14; Navia, 2005: 256; Navia y Cabezas, 2005: 4; Navia y Schuster, 2005: 14; Navia y Sandoval, 1998: 3; Siavelis, 1993: 243; Siavelis, 1997: 345; Siavelis, 2005: 13; Siavelis, 2005: 196; Siavelis, 1999: 226; Siavelis, 2006: 217-9; Siavelis, 2000: 122; Siavelis, 1997: 655; Urzúa, 1992: 766; Valenzuela, 2006: 190; Valenzuela y Siavelis, 1991: 55; Veloso, 2001: 11; von Baer, 2007: 8-10; Fernández, 2000: 274; Morgenstern y Vasquez-Déla, 2007: 154; Rahat y Sznajder, 1998: 433; Valenzuela y Siavelis, 1996: 78.

to al período previo a 1973. Según diversos autores, la explicación para este hecho es que la ley permite los pactos electorales. En este sentido, Siavelis sostiene que «el número de partidos electorales y parlamentarios se ha mantenido estable en Chile durante el periodo postautoritario, dada la fuerza de los partidos políticos debido a los sistemas de negociaciones [al interior de las coaliciones] que les permiten asegurar su representación» (2005: 13).

Durante la discusión respecto al sistema electoral no existió una alternativa realmente fuerte frente al binominal, pero sí hubo opiniones discrepantes en cuanto a la posibilidad de que los partidos formaran pactos electorales (Marín, 1986: 67-8). La Primera, la Segunda y la Cuarta Comisión Legislativa estuvieron en contra de esta posibilidad:

En efecto el derecho de asociación [en grandes partidos] podría ser desvirtuado mediante pactos que no reflejen el auténtico respaldo que determinada colectividad pudiera tener. Así, los pactos podrían constituirse en el mecanismo por el cual se menoscabe el sano propósito de contar con escasos y amplios conglomerados políticos, pues facilitaría indirectamente el multipartidismo, permitiendo la subsistencia de la representación parlamentaria de partidos minoritarios (*Historia de la Ley*, 269-70).

Sin embargo, finalmente se impuso la posición de la Tercera Comisión Legislativa porque se consideró que la formación de pactos:

[era la única] forma realista posible de aunar diversas corrientes de opinión, de manera que el país pueda seleccionar lo que es más conveniente. [...] Postula como vía idónea para mantener el país dividido en amplios sectores definidos e ideológicamente afines, que el proyecto contemple la existencia de pactos electorales permitiendo así que se concreten resultados relativamente racionales, que no distorsionen el sistema (*Historia de la Ley*, 271).

De hecho, Renovación Nacional desde una perspectiva institucional y política también argumentó a favor de la posibilidad de formar los pactos electorales sosteniendo que:

[de otra forma] los partidos afines competirían entre sí, sin que la votación que obtengan pueda agregarse a favor del otro partido

aliado. Lo anterior envuelve la dramática posibilidad de que ninguna de estas fuerzas conexas, en general partidarias del Gobierno consiga individualmente una mayoría que le permita tener representación parlamentaria (*Historia de la Ley*, 335).

En todo caso, el ordenamiento del sistema de partidos chileno en torno a coaliciones no es una novedad, por lo que podría no ser un efecto del sistema binominal. Sin embargo, desde una perspectiva cuantitativa y también cualitativa, las coaliciones anteriores a 1973 y las actuales son distintas. Las primeras se caracterizaban por ser altamente fluidas desintegrándose durante el mandato presidencial y dejando muchas veces al Ejecutivo con apoyo minoritario en el Congreso, dificultando de esa forma el funcionamiento del sistema político (Shugart y Carey, 2003: 47; Siavelis, 2005: 17). En este sentido, Valenzuela (1994: 100) identifica diecinueve coaliciones distintas entre 1932 y 1973, etapa en que se contabilizan ocho periodos presidenciales. En promedio, las coaliciones duraban 2,1 años, teniendo la alianza más estable una duración de cinco años.

Actualmente, en cambio, las coaliciones se han mantenido unidas desde 1989, es decir, durante cuatro períodos presidenciales, siendo adicionalmente más sólidas e integradas que las de la etapa anterior. Esto porque, pese a las diferencias internas que puedan tener los partidos que las conforman, elaboran un programa de gobierno conjunto. Además ordenan el trabajo parlamentario, dándole la coalición de gobierno apoyo al Ejecutivo en sus proyectos. En base a estas diferencias, diversos autores han planteado que las actuales coaliciones son profundamente distintas a las del periodo anterior a 1973, por lo que han llegado a ser durante las últimas décadas un factor fundamental en la gobernabilidad del sistema político chileno.⁷ Ahondando en la misma línea, Nohlen (2001: 23) inclusive califica al sistema de partidos chileno como un bipactismo.

Sin embargo, la pregunta en el contexto de este trabajo es si la formación de las coaliciones se debe a un efecto del sistema binominal. Aunque hay autores que sostienen que la existencia de las actuales coaliciones se debe al clivaje formado en torno al plebiscito de 1988 (Huneus, 2006: 28; Reynolds, 2006: 92), el grupo más grande de los textos revisados plantea que su formación responde a un efecto del

7. Véase Siavelis, 1999: 244; Siavelis, 2005: 18; Carey, 1998: 138; Valenzuela, 2005: 55; Fernández, 2000: 111; Guzmán, 1993: 311.

sistema binominal o que refuerzan el efecto de esa división.⁸ Valenzuela lo grafica en la siguiente cita:

El sistema binominal tiene un efecto importante: obliga a los partidos afines a aglutinarse en dos grandes coaliciones. Las terceras listas electorales no eligen a nadie, y si son formadas por un partido o varios con votaciones importantes lo único que hacen es aumentar las probabilidades de que la primera lista ganadora doble los votos de la segunda. En consecuencia, no hay otra alternativa más que la de formar la coalición más amplia posible entre partidos que cuenten con la afinidad mínima necesaria para hacerlo. En consecuencia, la organización actual del sistema de partidos no es solamente el producto de una inercia política que se alarga desde el 'Sí' y el 'No' en el plebiscito que derrotó a Pinochet. Es también el producto de este sistema electoral que opera como una camisa de fuerza transformando el multipartidismo chileno en un sistema que se organiza en dos grandes coaliciones (Valenzuela, 2005: 54).

En la misma línea, Siavelis plantea:

Las coaliciones chilenas fueron notablemente efímeras en el pasado. La actual alineación de coaliciones es la más larga y duradera de la historia chilena contemporánea. Entonces, puede que el efec-

8. Aleuy y Díaz, 2001: 8; Altman, 2006: 19; Angell, 2003: 14; Aninat, 2006: 23-4; Aninat y Navia, 2005: 5; Arriagada, 2005: 2; Auth, 1994: 361; Balbontín, 2005: 5; Baño, 1990: 70; BID, 2006: 55; Carey, 2006: 153; Carey, 1997: 93; Carey, 1998: 8; Carey y Baldez, 1999: 31; Correa y Echevarría, 1994: 102; Cruz Coke, 1992: 314; Cuadra, 1994: 368; Chasquetti, 2002: 39; Díaz, 2005: 39-41; Dow, 1998: 453; Fernández, 2000: 111; Fuentes, 1999: 196; Fuentes y Ríos, 2006: 8; Godoy, 1994: 301; Godoy, 1994: 6; Godoy, 2003: 24; Gutiérrez, 1990: 16; Guzmán, 1993: 311; Guzmán, 2006: 109; Guzmán, 2000: 125; Heine, 2000: 69; Huneus, 2005: 79; Joignant y Navia, 2003: 135; ILD 2006: 1; ILD, 1993: 2; ILD, 2001: 8; ILD, 2002: 3; ILD, 2003: 2; ILD, 1997: 1; ILD, 2005: 1; ILD, 2007: 4; Marín, 1986: 140; Nohlen, 2001: 23; Nolte, 2003: 54; Ortega, 2003: 138; Payne, 2003: 106; Rabkin, 1996: 345; Rubano, 2007: 370; Scully, 1995: 83; Siavelis, 2005: 17; Siavelis, 2004: 59; Siavelis, 1999: 228; Siavelis, 2006: 217-9; Tironi y Agüero, 1999: 162; Urzúa, 1992: 766; Valenzuela, 1994: 115; Valenzuela, 2005: 4; Valenzuela y Scully, 1997: 516; Valenzuela y Siavelis, 1991: 33; von Baer, 2007: 11; Walker, 1996: 214; Zúñiga, 2005: 29; Cox, 1997: 153; Rahat y Sznajder, 1998: 432; Siavelis, 2000: 53; Munck, 1998: 485; Siavelis, 1997: 655; Hughes, 2001: 644.

to más significativo del sistema electoral chileno sobre el gobierno [es el modo en que] ha transformado los incentivos para la formación y mantenimiento de las coaliciones (Siavelis, 2005: 17).

Por lo tanto, desde la perspectiva del cumplimiento de los objetivos, la revisión de la literatura muestra que existe un consenso en torno a que el sistema binominal no ha cumplido con el objetivo de la reducción de la fragmentación partidaria. Sin embargo, si en vez de considerar el número de partidos, se cuentan las coaliciones, y atribuyendo la existencia de las coaliciones a un efecto del sistema binominal, se podría sostener éste ha cumplido con el objetivo de ordenar el sistema de partidos chileno en dos grandes corrientes políticas.

Formación de mayorías

El segundo objetivo del legislador era implementar un sistema electoral que lograra sustentar la eficiencia del funcionamiento del sistema político en el marco de un régimen presidencial. En este sentido, se consideró que el sistema binominal era más «afín con el sistema presidencial previsto en la Carta Fundamental, al contrario de lo que ocurre en los sistemas proporcionales, que resultan más apropiados para los sistemas políticos de carácter parlamentario» (*Historia de la Ley*, 25). Por lo tanto, se pretendía que el sistema electoral le proporcionara mayoría en el Congreso al Presidente de la República asegurando así la gobernabilidad.

Sin embargo, tal como se planteó anteriormente, se buscaba que esta mayoría fuera estrecha para contrapesar el fuerte presidencialismo del sistema político chileno. En consecuencia, se pretendía «por una parte, la gobernabilidad del país y la eficiencia del poder legislativo y, por otra, la representación de las minorías, sin el peligro del multipartidismo» (*Historia de la Ley*, 267).

Si el sistema de partidos se analiza desde la perspectiva de los partidos políticos, los Presidentes de la República no han contado con mayoría en ninguna de las Cámaras. Sin embargo, tal como se planteó anteriormente, el sistema de partidos actual se ordena en dos grandes coaliciones. De hecho, Carey (1998) muestra que más que las cercanías ideológicas que pudieran tener los partidos como Renovación Nacional y la Democracia Cristiana, lo decisivo a la hora de definir el voto de los congresales respecto a un proyecto de ley es

la pertenencia a la Concertación, que es la coalición de gobierno, o a la Alianza, conglomerado de oposición. Por lo tanto, los autores que analizan si los Presidentes tienen mayoría en el Congreso lo hacen contando los congresistas de la coalición a la que pertenecen y no desde la perspectiva de sus partidos.

En este contexto se constata que un grupo de autores⁹ sostiene que el sistema binominal, dada la forma en que está diseñado, tiende a generar empate entre las dos alianzas políticas más grandes, porque es difícil alcanzar la «súper mayoría» necesaria para doblar en un distrito. En este sentido, Navia plantea:

Más que buscar dañar a los partidos de izquierda o sobrerrepresentar a los partidos de derecha, el diseñador electoral de Chile buscó hacer particularmente difícil la posibilidad de transformar una mayoría electoral en un control mayoritario en el número de escaños en cada distrito. Así el sistema fue diseñado como un seguro contra las mayorías (2005b: 263).

Sin embargo, hay un grupo de autores¹⁰ que plantea que, más allá del diseño, desde el punto de vista del resultado de las elecciones, el sistema le ha brindado mayorías a los Presidentes; más amplias en la Cámara y estrechas en el Senado. En este sentido, Auth sostiene:

El sistema binominal fue establecido para producir el empate entre la primera y la segunda vuelta electoral. La experiencia de aplicación del sistema en cuatro elecciones de diputados ha contradicho sistemáticamente esta pretensión, probablemente sustentada en una visión que suponía un alto grado de uniformidad en la distribución de las adhesiones a lo largo del territorio nacional. [...] El mayor tamaño de las circunscripciones senatoriales res-

9. Alessandri, 1986: 12; Aleuy y Wilhelm, 2003: 2; Balboltín, 2005: 4; Burgos, 2003: 7; Casas, 2006: 2; Díaz, 2005: 42; Duval, 2006: 139; Fuentes y Ríos, 2006: 20; Garretón, 2006: 78; Gonnet, 2008: 6; Herreros, 2005: 2; Manasevich, 2007: 3-10; Navia, 2004: 3-23; Navia, 2005: 10; Navia, 2004: 21; Navia, 2005: 263; Navia y Cabezas, 2005: 9; Siavelis, 2005: 22; Rahat y Sznajder, 1998: 433.

10. Aninat, 2006: 31; Auth, 2006: 164; Auth, 2005: 4; BID, 2006: 38; Carey y Baldez, 1999: 31; Cruz Coke, 1986: 8; Cruz Coke, 1992: 313; Fernández, 2000: 111; Guzmán, 1993: 314; Guzmán, 2006: 96; Guzmán, 2000: 1231; Hunneus, 2004: 4; ILD, 2006: 2; ILD, 2007: 2; ILD, 2007: 5; Payne, 2003: 107; Tagle, 2006: 8; von Baer, 2006: 119; von Baer, 2007: 19; Zúñiga, 2005: 29; Zucco, 2007: 306.

pecto a los distritos produce más uniformidad en la distribución de los votos, tornándose excepcional que la Alianza se ponga por debajo del tercio o la Concertación se acerque a los dos tercios de los votos en una circunscripción (2006: 164).

Siguiendo en la misma línea se sostiene que el binominal, aunque tiende a generar empate en la Cámara Alta, dado el sistema alternado de elecciones, finalmente ha producido mayorías de la Concertación también en el Senado, las que han apoyado la gestión de los Presidentes durante todo su mandato (von Baer, 2007: 12).

Por lo tanto, se puede sostener que el sistema binominal desde un punto de vista teórico tiende a producir empate. Sin embargo, gracias a la formación de coaliciones y a los doblajes en algunos distritos, ha cumplido con el objetivo de generar mayorías en el Congreso apoyando la gobernabilidad del sistema. En todo caso, tal como lo pretendía el legislador, estas mayorías son estrechas, generando un fuerte contrapeso al poder del Presidente.

Moderación de los actores políticos

Como consecuencia del análisis del sistema político chileno de los años previos al quiebre de la democracia, el siguiente objetivo que buscaba el legislador con la instauración del sistema binominal era introducir «pragmatismo en las decisiones por el bien del país, favoreciendo la moderación de todos los actores políticos» (*Historia de la Ley*, 48-9).

Al revisar la literatura emergen dos formas de aproximarse a la pregunta de si el binominal ha introducido moderación en los actores del sistema político chileno. La primera es si incentiva a que los conglomerados políticos compitan por el votante medio. La segunda es si la moderación se produce a través de la negociación para conformar coaliciones.

Hay autores¹¹ que sostienen que dado el alto umbral electoral del sistema binominal, los conglomerados políticos buscan obtener votantes más allá de su posición de origen, orientando su estrategia a atraer a aquellos electores moderados que se ubican al centro político. Al orientar su discurso según el votante medio, las posturas políticas de las coaliciones tenderían entonces a acercarse. En este sentido,

11. Guzmán, 1993: 307; Joignant, 2003: 135; ILD, 2002: 2; ILD, 1993: 2; Marín, 1986: 142; Rabkin, 1996: 340; von Baer, 2006: 119.

Rabkin plantea que el «sistema binominal favorece la competencia política centrípeta, lo que ha favorecido la estabilidad democrática en Chile» (1996: 340).

En todo caso, muchos de los autores que se refieren al tema consideran que el binominal tiene justamente el efecto contrario, ya que según ellos incentiva a los candidatos a tomar posiciones alejadas del votante mediano. La razón esgrimida es que en un esquema binominal con lista cerrada, pero no bloqueda, los candidatos necesitan sólo de un tercio de los votos para alcanzar un escaño y, por lo tanto, no tienen incentivos para buscar más votos acercándose al centro.¹² Sin embargo, otro grupo de autores¹³ sostiene que el escenario es distinto cuando existe la posibilidad de doblar y por lo tanto alcanzar dos escaños. En esta línea, Joignant y Navia sostienen:

En efecto, precisamente porque es posible «adquirir» el 50% de los escaños en cada circunscripción y distrito con el tercio de los votos, la conquista del votante mediano termina siendo un verdadero despilfarro de recursos, salvo en aquellas ocasiones y situaciones en donde existe una real expectativa de alcanzar una aplastante mayoría (2003: 165).

En cuanto al segundo camino que se puede seguir para responder la pregunta —si el binominal ha provocado la moderación del sistema político chileno—, hay autores¹⁴ que plantean que, dado su alto umbral electoral, ha obligado a los partidos a formar coaliciones. En tanto, para formar estas alianzas los partidos deben emprender un proceso constante de negociación y fusión cuyo resultado final es la moderación de sus posiciones. De hecho, los partidos que no están dispuestos a negociar sus posiciones quedan fuera del Congreso (Guzmán, 1993: 310). En este sentido, Siavelis sostiene que aunque las diferencias partidarias en temas controvertidos todavía son significativas, «el espectro político es ahora más estrecho en términos

12. Aninat, 2006: 24; Aninat y Navia, 2005: 3; Dow, 1998: 467-8; Fuentes y Ríos, 2006: 24; Joignant, 2003: 135; Magar y Rosenblum, 1998: 715; Navia, 2001: 2; Navia, 2006: 10; Navia, 2002: 7-8; Navia, 2004: 2; Navia, 2005: 8; Navia, 2004: 14; Navia, 2005: 259; Navia y Cabezas, 2005: 8; Navia y Schuster, 2005: 13; Siavelis, 2005: 19; Siavelis, 2004: 61; Siavelis, 1997: 655; Valenzuela, 2006: 189.

13. Joignant, 2003: 135; Siavelis, 2005: 19.

14. Carey, 1998: 21; Cuadra, 1994: 367; Díaz, 2005: 39; Guzmán, 1993: 3071; ILD, 2006: 2; ILD, 2003: 2; ILD, 2007: 2; Nohlen, 2006: 194; Rabkin, 1996: 340.

de ideología» (1999: 241). Siguiendo la misma línea, Nohlen plantea que «sería ingenuo negar el efecto bipolar y centripetal que ha ejercido el sistema binominal sobre la estructura del sistema de partidos chileno. Y por su parte, este efecto ha contribuido a la gobernabilidad del país» (2006: 194).

En resumen, el panorama que plantea la literatura revisada es que un grupo importante de autores sostiene que, dada la existencia de pactos electorales, el sistema binominal no produce una competencia por el votante medio. Según ellos, la disputa por el centro sólo se produce cuando hay posibilidades de doblar y por lo tanto alcanzar dos escaños. Sin embargo, hay otro conjunto de autores que plantea que el sistema sí genera incentivos para competir por el votante medio.

Desde el segundo enfoque hay quienes plantean que finalmente la moderación del sistema de partidos chileno se produce gracias a la formación de las coaliciones políticas, por lo que el sistema político podría calificarse de bipactista. Por lo tanto, el objetivo del binominal de lograr una moderación del sistema de partidos se estaría logrando gracias a la formación de dos grandes conglomerados.

LAS CRÍTICAS

Proporcionalidad

Una de las críticas que se le hace al sistema binominal es que sus resultados no son proporcionales y, por lo tanto, excluyen a los partidos pequeños.¹⁵ En esta línea, Aleuy y Wilhelm plantean que el sistema favorece a las dos grandes coaliciones en desmedro de los partidos pequeños que no son parte de ellas:

El requerimiento de votación para que una lista en el sistema binominal, con tres listas en competencia, pueda tener derecho a un representante, fluctúa de un mínimo del 25% de la votación del lugar para tener posibilidades, y del 33% para tener la certeza

15. Alessandri, 1986: 11-2; Aleuy y Díaz, 2001: 4; Aleuy y Wilhelm, 2001: 5; Aleuy y Wilhelm, 2003: 4; Altman, 2004: 52; Altman, 2006: 2-5; Balbontín, 2005: 7; BID, 2006: 38; Boeninger, 2006: 3; Burgos y Walker, 2003: 7; Díaz, 2005: 37-41; Flacso, 2005: 6-7; Fuentes, 1993: 372; Fuentes y Ríos, 2006: 8; Godoy, 2003: 18; Heine, 2000: 65; Huneus, 2005: 79; Huneus, 2004: 3; Mujica, 2004: 2; Navia, 2006: 9; Ochagavía, 1986: 7; Payne, 2003: 117; Reynolds, 2006: 92; Siavelis, 1997: 358; Siavelis, 2000: 51; Siavelis, 2005: 7; Raht y Sznajfer, 1998: 433.

de lograr éxito. Esta condición deja automáticamente eliminada toda posibilidad de participación a los partidos o grupos minoritarios y les impone un umbral muy alto a posibles asociaciones (2001: 4).

De hecho, los impulsores del binominal tuvieron en consideración que los sistemas más proporcionales tienen la virtud de reflejar con mayor justicia el grado de adhesión de las distintas posiciones políticas que existen en la sociedad. Sin embargo, consideraron que la aplicación en Chile de un sistema más proporcional sería negativa:

[porque contribuiría] al multipartidismo, es decir, al fraccionamiento excesivo de las distintas posiciones políticas, no siempre basadas en diferencias ideológicas de trascendencia, y porque tienden a otorgarle un poder decisivo y sobredimensionado a partidos políticos pequeños o abiertamente minoritarios, todo lo cual redundaría en una baja gobernabilidad del país que adopta el sistema (*Historia de la Ley*, 266).

Por lo tanto, desde el punto de vista de sus objetivos, el sistema binominal no busca tener resultados proporcionales. En el mismo sentido, desde un punto de vista teórico, dado que el binominal es el sistema proporcional de menor magnitud sus resultados debieran ser poco proporcionales.

Sin embargo, pese a estos pronósticos, según algunos autores¹⁶ el sistema ha generado resultados proporcionales para los partidos que deciden entrar en una de las dos grandes coaliciones. Por ejemplo, Auth sostiene que «el sistema binominal es en rigor un sistema que distribuye escaños al interior de los principales pactos con alto grado de proporcionalidad, con la salvedad que distritos duales generan efectos políticos mayoritarios, al reforzar bloques y excluir fuerzas no alineadas. Por ello es proporcional excluyente» (2006a: 2). En todo caso, según la literatura «esta proporcionalidad ha sido, en parte, creada por los líderes políticos que componen las listas» (Valenzuela 2005: 188).

16. Auth, 2006: 161; Auth, 2006: 2; Carey, 2006: 3; Fernández, 2000: 113; Guzmán, 2000: 121; Guzmán, 2000: 130; ILD, 1997: 3; ILD, 2007: 5; Nohlen, 2001: 22; Nohlen, 2006: 193; Rabkin, 1996: 342-3; Siavelis, 2005: 14; Tagle, 2006: 8; Valenzuela, 2005: 13; Valenzuela, 2006: 188; von Baer, 2006: 122; von Baer, 2007: 24; Walker, 1996: 214.

Desde el punto de vista de sus objetivos, el sistema binominal no busca tener resultados proporcionales. De hecho, la revisión bibliográfica muestra un consenso en cuanto a que tiene un efecto mayoritario respecto a los partidos pequeños que no entran en las dos coaliciones grandes. Sin embargo, como consecuencia de la negociación entre los líderes partidarios, los resultados de los partidos que son parte de las alianzas políticas más grandes, son proporcionales.

Sistema diseñado para favorecer a la derecha

Varios autores¹⁷ plantean que el sistema binominal fue diseñado para favorecer a los partidos de la derecha, porque sobrerrepresenta a la primera minoría. En este sentido, Angell sostiene que «la idea era que la derecha, ahora reconocida como una minoría, se aseguraría la representación en el Congreso más allá de su resultado electoral» (1989: 2).

Sin embargo, desde un punto de vista empírico la literatura muestra que el sistema ha favorecido tanto a la Concertación como a la Alianza indistintamente, dependiendo del resultado de las elecciones. Navia plantea que si bien el sistema favorece a ambos conglomerados el resultado sí sería más beneficioso para la Alianza en el Senado:

Queda en evidencia una sobrerrepresentación tanto de la Concertación como de la Alianza por Chile en el número de escaños obtenidos respecto al porcentaje de votos logrados por ambas coaliciones. Los partidos y coaliciones minoritarias han quedado sistemáticamente marginados del legislativo. Ahora bien, resulta difícil encontrar una distorsión evidente e incuestionable a favor de la Alianza —la segunda coalición más votada— como argumentan muchos críticos del binominal. (...) Por cierto, un análisis de los resultados a nivel senatorial entregaría resultados que sí tienden a sobrerrepresentar a la Alianza (2005: 12).

Por lo tanto, el sistema binominal por su efecto mayoritario, tiende a beneficiar a los dos grandes conglomerados políticos, los realmente desfavorecidos son los partidos pequeños que no entran en las coaliciones.

17. Fuentes, 1993: 274; Navia, 2001: 3; Aleuy, 2001: 5; Veloso, 2001: 11; Wilhelm, 2003: 4; Burgos, 2003: 7; Hunneus, 2004: 4; Hunneus, 2005: 79; Duval, 2006: 140; Auth, 2005: 8.

Competencia

Respecto a la competencia se plantean dos escenarios. Por una parte, hay autores¹⁸ que sostienen que si una coalición tiene la posibilidad de doblar, la competencia que genera el sistema electoral es alta y se produce entre las listas. Sin embargo, si la posibilidad de ganar los dos escaños es baja, el incentivo a la competencia entre las coaliciones se reduce. Siguiendo esta línea argumental, hay autores¹⁹ que afirman:

El binominalismo permite a los partidos conocer a priori que tendrán un cupo asegurado y las economías operacionales conducen a negociar el nombre de ese representante, llevando la elección a un mero formalismo, en desmedro de los ciudadanos, de los candidatos y del sistema político delegando todo el poder a las instancias partidarias (Aleuy y Wilhelm, 2003: 2).

Por otra parte, hay autores²⁰ que sostienen que dado que en general en cada uno de los distritos gana un candidato de cada una de las coaliciones, finalmente la competencia se traslada al interior de las listas. Adicionalmente, el hecho que el sistema sea altamente predecible disminuye según algunos autores el interés por participar en las elecciones. En este sentido, Nohlen plantea:

18. Carey y Siavelis, 2003: 9; Guzmán, 2006: 100; ILD, 1993: 1; Magar y Rosenblum, 1998: 718; Navia, 2005: 257; Navia y Schuster, 2005: 12; Navia y Garrido, 2005: 168; Rabkin, 1996: 346; von Baer, 2007: 33; Valenzuela y Siavelis, 1996: 80.

19. Aleuy y Wilhelm, 2003: 2; Altman, 2006: 18; Aninat y Navia, 2005: 4; Auth, 2006: 168; Balbontín, 2005: 8; Boeninger, 2006: 4; Burgos y Walker, 2003: 7; Carey y Siavelis, 2003: 9; Díaz, 2005: 32; Duval, 2006: 141; Garretón, 2006: 77; Hunneus, 2005: 79; Manasevich, 2007: 10; Mujica, 2004: 3; Navia, 2006: 10; Nohlen, 2001: 92; Reynolds, 2006: 92; Rubano, 2007: 374; Siavelis, 2005: 195-215; Cox, 1997: 155; Valenzuela y Siavelis, 1996: 80.

20. Altman, 2006: 18; Angell, 2003: 16; Aninat y Navia, 2005: 4; Auth, 2006: 168; Dow, 198: 454; Duval, 2006: 141; Fuentes y Ríos, 2006: 25; Garretón, 2006: 77; Gonnet, 2008: 6; Herreros, 2005: 2; Hunneus, 2005: 79; Hunneus, 2004: 4-6; Hunneus, 2006: 26; Magar y Rosenblum, 1998: 718; Manasevich, 2007: 10; Mujica, 2004: 3; Navia, 2006: 10; Navia, 2005: 257; Navia y Joignant, 2000: 10; Navia y Sandoval, 1998: 12; Navia y Schuster, 2005: 12; Navia y Garrido, 2005: 168: 193; Nohlen, 2006: 200; Reynolds, 2006: 92; Rubano, 2007: 374; Siavelis, 2005: 23; Siavelis, 2004: 64; Siavelis, 2005: 195; Valenzuela, 2006: 189; Zúñiga, 2006: 30; Cox, 1997: 155.

Si miramos más de cerca, se observa que la competencia entre partidos se desplaza del nivel interbloque al ámbito intracoalicional, lo que sustrae importancia al acto electoral, dado que buena parte de esta competencia se decide en el proceso preelectoral de la formación de candidaturas a nivel de élites. La creciente presión por parte de los consensos, negociados dentro de los bloques por las élites, incluso obliga al electorado a votar por los acuerdos intracoalicionales, sin considerar los abanderados del bloque, sin libertad de votar ideológica y programáticamente (2006: 200).

En tanto, otro grupo de autores expone que producto de la competencia presidencial los bloques políticos van a tener incentivos a competir por los votos. Según Guzmán (2006: 100), sería difícil sostener que la competencia en un sistema proporcional de otra magnitud sería mayor: una cosa es la competencia entre partidos y otra intrapartidos.

Desde el punto de vista de la competencia entre partidos no es correcto señalar que la competitividad es baja porque un partido deba ganar un 33,34%. Si así fuera, debiéramos suponer que un sistema de distrito tamaño 3, en donde sólo se necesita un 25% más uno de los votos, sería menos competitivo e incluso en el límite y que en un sistema proporcional perfecto no habría competencia y sucedería lo contrario en un sistema mayoritario. Aquí el argumento es el uso del concepto «competencia» prestado desde la economía. Se debe tener cuidado de asignar falta de competencia en un «mercado» político si es pequeño. Si bien es limitado, la competencia puede ser intensa. En estricto rigor, la competencia puede estar dada por la proximidad de la votación de los bloques para ganar o perder un escaño.

Por lo tanto, según la literatura el sistema genera competencia cuando una de las coaliciones tiene posibilidad de doblar y por lo tanto sacar dos escaños. Sin embargo, si esta situación es improbable los candidatos no tienen incentivos para alcanzar más votos. En este escenario la incertidumbre respecto al resultado es baja porque lo más probable es que salga un candidato de cada lista. La consecuencia según esta línea argumental es que la competencia se traslada al interior de las listas, enfrentando a los candidatos de la misma alianza por uno de los cupos que sacará su conglomerado.

Sin embargo, hay autores que sostienen que la competencia aumenta por factores externos, como el sistema mayoritario de las elecciones presidenciales. Adicionalmente, exponen que la competencia

intraalista no es una consecuencia sólo del binominal, sino que de todos los sistemas de lista.

CONCLUSIONES

Más allá de la valoración normativa que los distintos autores hacen del binominal, la revisión bibliográfica permitió establecer algunos consensos y disensos respecto a los efectos que ha tenido el sistema.

Por otra parte, en cuanto a los objetivos planteados por parte del legislador al implementar este sistema electoral, se puede concluir que el binominal cumple con el modelo esperado, pero sólo si se analiza el sistema de partidos desde la perspectiva de las coaliciones. En tanto, existe un consenso bastante amplio en cuanto a que el sistema produce o bien refuerza la existencia de las dos grandes coaliciones que caracterizan el actual funcionamiento del sistema político chileno.

En este sentido, la revisión bibliográfica establece que la reducción del número de partidos, que era un objetivo del binominal, no se cumple. Sin embargo, si en vez de considerar los partidos se analiza el sistema desde las coaliciones, sí ha cumplido con el objetivo de ordenar el sistema de partidos chileno en dos grandes corrientes políticas.

Una segunda meta del establecimiento del binominal era que generara un sistema de partidos que contribuyera al buen funcionamiento del régimen presidencial. Por lo tanto, se esperaba que produjera mayorías en el Congreso, que apoyaran la gestión del Presidente. Sin embargo, los textos revisados muestran que desde un punto de vista teórico el binominal tiende a producir empate. En todo caso hay un grupo de autores que esgrime que, gracias a la formación de coaliciones y a los doblajes en algunos distritos, sí ha producido mayorías en el Congreso aportando así a la gobernabilidad del sistema político. En todo caso, hay que tener en cuenta que justamente uno de los objetivos del legislador era que estas mayorías fueran estrechas, para que generaran un fuerte contrapeso al poder del Presidente.

Por lo tanto, si se parte de la base que el binominal apoya la existencia de las actuales coaliciones políticas se puede concluir que ha cumplido con los objetivos de reducir el número de actores políticos y de generar una mayoría estrecha en el Congreso que apoye la labor del Presidente, planteados por el legislador.

Por otra parte, las opiniones en los textos revisados divergen fuertemente cuando se analiza el aspecto de la moderación de los actores

políticos, otro de los objetivos de la implementación del binominal. Un grupo importante de autores sostiene que, dada la existencia de pactos electorales, el sistema binominal no genera una competencia por el votante medio. Según ellos la disputa por el centro sólo se produce cuando hay posibilidades de doblar y por lo tanto alcanzar dos escaños. Por lo tanto, no se cumpliría la meta de moderación. Sin embargo, hay otro conjunto de autores que plantea que dado el alto umbral electoral, el sistema sí genera incentivos para competir por el votante medio.

En todo caso, hay autores que sostienen que la moderación sí se logra gracias a la formación de las coaliciones, ya que las negociaciones entre los partidos reducen la distancia ideológica entre ellos, lo que explica la calificación del sistema de partidos chileno como bipactista.

En cuando a la crítica que se le hace al binominal por sus resultados poco proporcionales, hay que tener en cuenta que este aspecto no está entre los objetivos del sistema. Sin embargo, en la práctica los resultados son bastante proporcionales para los partidos que entran en las coaliciones, dadas las negociaciones entre los líderes partidarios.

Después de que la literatura ha avanzado con el tiempo, al establecer bastantes consensos en torno al binominal, ha emergido con mayor fuerza la discusión en torno a la baja competencia que generaría el sistema. Según algunos autores el sistema sólo produce competencia cuando una de las coaliciones tiene posibilidad de doblar, sin embargo este sería un escenario más bien improbable. En tanto, hay otros que sostienen que el sistema es competitivo por la influencia de la elección presidencial.

REFERENCIAS

- ALESSANDRI, Gustavo. (1986). «Sistema electoral». Santiago: Centro de Estudios Públicos. Documento de trabajo, núm. 62.
- ALEUY, Mahmud y Claudio DÍAZ. (2001). «El sistema binominal: una discusión interminable». Documento presentado al Seminario Internacional sobre Sistemas Electorales, noviembre de 2001, Fundación Chile XXI y Fundación Ebert.
- ALEUY, Mahmud y Ricardo WILHELM. (2001). «Sistema electoral binominal o plural». Estudio presentado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.
- . (2003). «¿Qué régimen electoral deberíamos adoptar en Chile para

- elegir diputados y senadores?» Propuesta presentada al Departamento de Ciencias Políticas del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.
- ALTMAN, David. (2004). «Redibujando el mapa electoral chileno. Incidencia de factores socioeconómicos y género en las urnas». *Revista de Ciencia Política*, 24 (2).
- . (2006a). «Reforma al binominalismo. Sistema paralelo de acumulación». Documento núm. 2, Instituto Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- . (2006b). «Continuidades, cambios y desafíos democráticos en Chile (2006-2009)». *Colombia Internacional*, 64: 12-33.
- ANGELL, Alan. (2003). «Party change in Chile in comparative perspective». *Revista de Ciencia Política*, 23 (2).
- ANGELL, Alan y Benny POLLACK. (1990). «The Chilean Elections of 1989 and the Politics of the Transition to Democracy». *Bulletin of Latin American Research*, 9 (1).
- ANINAT, Cristóbal, John LANDREGAN, Patricio NAVIA y Joaquín VIAL. (2006). *Political Institutions, Policymaking Processes and Policy Outcomes in Chile*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- ANINAT, Cristóbal y Patricio NAVIA. (2005). «Reformas políticas. Los avances y lo que faltaba». Documento de Expansiva, núm. 41.
- ARRAIGADA, Genaro. (2005). «Autopsia al sistema binominal I». Asuntos Públicos, Área Política Nacional, Informe núm. 463.
- . (2005). «Autopsia al sistema binominal II». Asuntos Públicos, Área Política Nacional, Informe núm. 464.
- . (2005). «La situación político-electoral de la Democracia Cristiana». Asuntos Públicos, Área Política Nacional, Informe núm. 515.
- AUTH, José. (1994). «Elecciones presidenciales y parlamentarias de 1993». *Estudios Públicos*, 54.
- . (2005). «Estudio sobre las elecciones parlamentarias 2005». Colección Ideas, núm. 57, disponible en <www.chile21.cl>.
- . (2006a). «De un sistema proporcional excluyente a uno incluyente». Fundación Chile 21.
- . (2006b). «El sistema electoral chileno y los cambios necesarios». En *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate*. Fundación Konrad Adenauer.
- BALBONTÍN, Ignacio. (2005). «Profundización de la democracia: el urgente cambio al binominalismo». *Asuntos Públicos*, 483.
- BAÑO, Rodrigo. (1990). «Chile: Tendencias políticas y resultados electorales después de veinte años». *Revista Mexicana de Sociología*, 52 (4).

- BOENINGER, Edgardo. (2006). «Documento Comisión Boeninger». Comisión Binominal.
- BURGOS, Jorge e Ignacio WALKER. (2003). «Hacia el parlamentarismo». *Foco* (Expansiva).
- CAREY, John. (1997). «Chile Latin American Proportionality or Majoritarianism?». En *The International Idea Handbook of Electoral System Design*.
- . (2002). «Parties, Coalitions and the Chilean Congress in the 1990s». En *Legislative politics in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.
- . (2006a). «Las virtudes del sistema binominal». *Revista de Ciencia Política*, 26 (1): 226-35.
- . (2006b). «Legislative Voting and Accountability». Department of Government, Dartmouth College Hanover.
- CAREY, John y Lisa BALDEZ. (1999). «Presidential Agenda Control and Spending Policy: Lesson From General Pinochet's Constitution». *American Journal of Political Science*, 43 (1).
- CAREY, John y Peter SIAVELIS. (2003). «El 'seguro' para los subcampeones electorales y la sobrevivencia de la Concertación». *Estudios Públicos*, 90.
- CORREA, Enrique y Marcela ECHEVERRÍA. (1994). «Elecciones y proceso político: el caso chileno». *Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales* (sede México), 5.
- COX, Gary. (1997). *Making Votes Count Coordination and entry in the World's Electoral Systems*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CRUZ COKE, Carlos. (1986). «Análisis de sistema binominal para la elección de diputados del futuro Congreso Nacional». Centro de Públicos, Documento de Trabajo, núm. 63.
- . (2000). «En defensa del sistema electoral mayoritario binominal de escrutinio político». *Revista de Derecho Público*, 63.
- CRUZ COKE, Ricardo. (1992). «Democracia y sistema electoral. ¿Necesidad de una reforma?» *Política*, 30.
- CUADRA, Francisco Javier. (1994). «Claves del proceso político chileno: Apreciación sistémica de las elecciones generales de 1993». *Estudios Públicos*, 64.
- CUMPLIDO, Francisco. (1977). «Proyecto de cambio: multipartidismo y representación proporcional en Chile (1964-1973)». Documento de Trabajo, Flacso.
- DÍAZ, Francisco Javier. (2005). «Hacia una nueva era de reformas democráticas». En *Chile 21 reflexiona al Chile del XXI*. Santiago: Fundación Chile 21.

- DOW, J. (1998). «A Spatial Analysis of Candidate Competition in Dual Member Districts: The 1989 Chilean Senatorial Election Electoral Studies». *Electoral Studies*, 17: 61-76.
- DUVAL, Tomás. (2006). «Reforma al sistema binominal. Hacia un sistema proporcional compensatorio». En *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate*. Fundación Konrad Adenauer.
- DUVERGER, Maurice. (1994). «Los partidos políticos». Bogotá: Fondo de Cultura Económico.
- ETCHEPARE, Jaime. (2001). «Sistemas electorales, partidos políticos y normativa partidista en Chile, 1891-1995». *Revista de Estudios Políticos*, 112.
- FARELL, David. (2001). *Electoral Systems: a Comparative Introduction*. Nueva York: Palgrave.
- FERNÁNDEZ, Mario. (2000). «El sistema electoral chileno: dilucidando equívocos y adaptando fórmulas». En *Democratizar la democracia: Reformas pendientes*. Santiago: Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile.
- FIGUEROA, Pedro, Andrés DOCKENDORFF y Alejandro SALINAS. (2007). «Sistema electoral binominal: Una revisión de la literatura y las propuestas de reforma». Documento de Trabajo INAP, núm. 86.
- FUENTES, José María. (1993). «La alternativa proporcional con barreras de entrada». *Estudios Públicos*, 51.
- FUENTES, Claudio. (1999). «Partidos y coaliciones en Chile de los noventa: entre pactos y proyectos». En Paul Drave e Iván Jaksic, *El modelo chileno. Democracia y desarrollo en los noventa*. Santiago: Lom.
- FUENTES, Claudio y Marcela Ríos. (2006). «Efectos de un sistema binominal». Programa de Gobernabilidad, Flacso Chile.
- GARRETÓN, Manuel Antonio. (2006). «Sistema electoral y reforma política». En *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate*. Fundación Konrad Adenauer.
- GODOY, Oscar (1994a). «Las ventajas de la simultaneidad de las elecciones presidenciales y parlamentarias». *Estudios Públicos*, 55.
- . (1994b). «Elecciones de 1993». *Estudios Públicos*, 74.
- . (2003). «Parlamento, presidencialismo y democracia protegida». *Revista Ciencia Política*, 23 (2).
- GONNET, Marcel. (2008). «Mecanismos de democracia directa en Chile». Working Paper Series, Centre for Research on Direct Democracy.
- GUTIÉRREZ, Hernán. (1990). «Chile 1989: ¿Elecciones fundacionales?». Documento de trabajo núm. 3, Serie Estudios Públicos, Flacso.
- GUZMÁN, Eugenio. (1993). «Reflexiones sobre el sistema binominal». *Estudios Públicos*, 51.

- . (2000). «Apariencia y realidad: comentarios al sistema electoral chileno de Mario Fernández». En *Democratizar la democracia: Reformas pendientes*. Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile.
- . (2006). «La última reforma: el sistema electoral binominal». En *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate*. Fundación Konrad Adenauer.
- GUZMÁN, Eugenio y Paulina VILLAGRÁN. (1998). «Elecciones parlamentarias 1997. Una segunda lectura». ILD, Serie Informe Político, núm. 50.
- HEINE, Jorge. (2000). «El régimen chileno y sus efectos sobre nuestra democracia: ¿Qué régimen político necesitamos?». En *Democratizar la democracia: Reformas pendientes*. Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile.
- HERREROS, Francisco. (2005). «Crónica de unas reformas anunciadas: La operación política del ámbito constitucional». ICAL, Informe núm. 21.
- HUGHES, Emma. (2001). «The 1999–2000 Presidential Elections in Chile». *Electoral Studies*, 20 (4).
- HUNEEUS, Carlos. (2004). «Binominalismo: sistema con pecado original que debe ser denunciado y reemplazado». *Asuntos Públicos*, núm. 424.
- . (2005a). «Chile: A Systems Frozen by Elite Interest». *The New International IDEA Handbook*.
- . (2005b). «Las coaliciones de partidos: ¿Un nuevo escenario para el sistema partidista chileno?». *Revista Ciencia Política*, núm. 45.
- . (2006). «La necesidad de la reforma electoral». En *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate*. Fundación Konrad Adenauer.
- ILD. (2005). «Proyecto de reforma constitucional sobre sistema electoral: Un chapucero nuevo ardid del Gobierno». *Temas Públicos*, 378.
- . (2006). «Propuesta de sistema electoral: Hacia la izquierda sin moderación». *Temas Públicos*, 775.
- . (1993a). «Sistemas electorales y distorsiones». *Temas Públicos*, 176.
- . (1993b). «Nuevas amenazas al sistema binominal». *Temas Públicos*, 139.
- . (1997). «Una historia sin fin: Reforma al sistema binominal». *Temas Públicos*, 357.
- . (2001). «¿Modificaciones al sistema binominal?». *Temas Públicos*, 520.
- . (2002). «¿Qué nos dice la reciente elección del sistema binominal?». *Temas Públicos*, 563.

- . (2003). «Reforma al sistema electoral. ¿Conviene al país?». *Temas Públicos*, 633.
- . (2005). «Sistema electoral: Una propuesta de perfeccionamiento». *Temas Públicos*, 733.
- . (2007a). «Sistema binominal: Mucho mejor de lo que se dice». *Temas públicos*, 814.
- . (2007b). «Sistema binominal: la importancia de las coaliciones». *Temas Públicos*, 8.
- JOIGNANT, Alfredo. (2007). «Modelos, juegos y artefactos: Supuestos, premisas e ilusiones de los estudios electorales y de sistemas de partidos en Chile». *Estudios Públicos*, 106.
- JOIGNANT, Alfredo y Patricio Navia. (2003). «De la política de individuos a los hombres de partido. Socialización, competencia política y penetración electoral de la UDI». *Estudios Públicos*, 89.
- LARRAÍN, Hernán. (1984). «Democracia, partidos políticos y transición: El caso chileno». *Estudios Públicos*, 15.
- LIJPHART, Arend. (1999). *Patterns of Democracy: Government Forms and Performance in Thirty Six Countries*. Yale University Press.
- MAGAR, Rosenblum. (1998). «On the Absence of Centripetal Incentives in Double Member Districts: the Case of Chile». *Comparative Political Studies*, 31: 714-39.
- MANASEVICH, Rene. (2007). «El sistema binominal». *Revista Occidente*, 393.
- MARÍN, Arturo. (1986). «El sistema binominal como una opción para el centro político». *Política*, 9.
- MORGENSTERN, Vazquez-Déla. y Javier SCOTT. (2007). «Electoral Law, Parties, and Party Systems in Latin America». *Annual Review of Political Science*.
- MUJICA, Pedro. (2004). «Efectos del sistema electoral en las próximas elecciones». Debate 'Los pesos y los votos', organizado por la Corporación Participa, Fundación Konrad Adenauer e Instituto de Estudios Mediales de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- MUNCK, G. (1997). «Democratic Stability and Its Limits: An Analysis of Chile's 1993 Elections». *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 36 (2).
- MUNCK, Gerardo y Jeffrey BOSWORTH. (1998). «Patterns of Representation and Competition: Parties and Democracy in Post Pinochet». *Party Politics*, 4 (4): 471-93.
- NAVIA, Patricio. (2000a). «Incumbency in the Chilean Parliament: Continuities and Change». Department of Politics & Center for Latin American and New York University.

- . (2000b). «A Shrinking Electorate in Post Pinochet Chile». Department of Politics & Center for Latin American and New York University.
- . (2001). «Una propuesta para terminar con el sistema binominal». Ideas.
- . (2002a). «You Select the Rules of the Game and Lose? Advantages and Constraints When».
- . (2002b). «Tres son multitud». Department of Politics, Nueva York University.
- . (2004a). «Participación electoral en Chile en Chile: 1988-2001». *Revista de Ciencia Política Católica*, 24 (1).
- . (2004b). «Legislative Candidate Selection in Chile». New York University y Universidad Diego Portales.
- . (2004). «The 2 Seat Proportional Representation Arrangement as an Insurance Mechanism Against Defeats: What Can Risk Averse Office Holders Do?». Department of Politics & Center for Latin American and New York University.
- . (2005a). «¿Qué diría John Rawls del sistema binominal? ». New York University y Universidad Diego Portales.
- . (2005b). «La transformación de votos en escaños: Leyes electorales en Chile, 1833-2004». *Política y Gobierno*, 12 (2).
- . (2006). «Principios rectores para una reforma electoral». Choosing Electoral Rules: the Case of Chile, CASO 0, 1, 4, 5 (Thesis Phd).
- NAVIA, Patricio y José Miguel SANDOVAL. (1998). «Binominal Electoral Law and Multy-Party System. The Chilean Contradiction». Asociación de Estudios Latinoamericanos.
- NAVIA, Patricio y Alfredo JOIGNANT. (2000). «Las elecciones presidenciales de 1999: La participación electoral y el nuevo votante chileno». En Francisco Rojas *Chile 1999-2000. Nuevos gobiernos: Desafíos de la reconciliación*.
- NAVIA, Patricio y Martín SCHUSTER. (2005a). «¿Qué pasaría si Alemania tuviera el sistema binominal?». Universidad Diego Portales.
- NAVIA, Patricio y Carolina GARRIDO. (2005). «Candidatos fuertes en la Concertación: ¿Seguro para subcampeones o preveleía de los dos tercios?». *Estudios Públicos*, 99.
- NAVIA, Patricio y Priscilla ROJAS. (2005b). «Representación y tamaño de los distritos electorales en Chile, 1988-2002». *Revista Ciencia Política Católica*, 25 (2).
- NAVIA, Patricio y José Miguel CABEZAS. (2005c). «Efectos del sistema binominal en el número de candidatos y de partidos en elecciones legislativas en Chile, 1989-2001». Documentos de trabajo ICSO, núm. 3.

- NOGUEIRA, Humberto. (1990). «Consideraciones y alternativas al sistema electoral vigente». *Revista de Derecho Público*, 47/48.
- NOHLEN, Dieter. (1995). *Sistemas electorales y partidos políticos. Política y derecho*. México: Fondo de la Cultura Económica.
- . (2001). «Tendencias recientes en el desarrollo de los sistemas electorales y el caso chileno». *Política*, 41.
- . (2003). «El Congreso chileno y su aporte a la consolidación democrática en perspectiva comparada». *Revista de Ciencia Política*, 23.
- . (2006). «La reforma del sistema binominal desde una perspectiva comparada». *Revista de Ciencia Política*, 26 (1).
- OCHAGAVÍA, Fernando. (1986). «Los sistemas electorales y su incidencia en el sistema de partidos políticos». Documento de trabajo núm. 64, Centro de Estudios Públicos.
- PASTOR, Daniel. (2004). «Origins of the Chilean Binominal Election System». *Revista Ciencia Política*, 24 (1).
- PAYNE, Mark. (2003). «La política importa: Democracia y desarrollo en América Latina». Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.
- RABKIN, Rhoda. (1996). «Redemocratization, Electoral Engineering and Party Strategies in Chile 1989-1995». *Comparative Political Studies*, 9 (3).
- RAHAT, Gideon y Mario SZNAJDER. (1998). «Electoral Engineering in Chile: the Electoral System and Limited Democracy». *Electoral Studies*, 17 (4): 429-42.
- REYNOLDS, Andrew. (2006). «Diseño de sistemas electorales». En *El nuevo manual de IDEA Internacional*. IDEA Internacional.
- RIESCO, Manuel. (2005). «Cambiar el sistema binominal, ¡ahora!». Centros de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo (CENDA).
- RUBANO, Mariela. (2007). «La reforma del sistema electoral chileno». *Estudios Constitucionales*, (5) 2.
- SARTORI, Giovanni. (1994). «Ingeniería constitucional comparada». *Política y derecho*. México.
- . (2000): *Partidos y sistemas de partidos*. Alianza.
- SCULLY, Timothy. (1990). «Reappraising the Rol of the Center: The Case of the Chilean Party System». Working Paper núm. 143.
- . (1993). «Nuevos argumentos y viejos supuestos: simulaciones de sistemas electorales alternativos para las elecciones chilenas». *Estudios públicos*, 51.
- . (1995). *Reconstituting Party Politics in Chile: Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America*. Stanford University Press.
- SHUGART, Matthew y John CAREY. (2003). *Presidents and Assemblies:*

- Constitutional design and Electoral Dynamics*. Cambridge University Press.
- SIAVELIS, Peter. (1997a). «Executive-Legislative Relations post Pinochet Chile». En Scott Mainwaring y Matthew Shugart (eds.), *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Cambridge University Press.
- . (1997b). «Continuity and Change in the Chilean Party Systems». *Comparative Political Studies*, 30 (6): 651-874.
- . (1999). «Continuidad y transformación del sistema de partidos en una transición modelo». En Paul Drave e Iván Jaksic, *El modelo chileno. Democracia y desarrollo en los noventa*. Santiago: Lom.
- . (2000). *The President and Congress in post authoritarian Chile*. Penn. State University Press.
- . (2004). «Sistema electorales, desintegración de coaliciones y democracia en Chile. ¿El fin de la Concertación?». *Revista Ciencia Política Católica*, 24 (1).
- . (2005a). «Los peligros de la ingeniería electoral (y predecir sus efectos)». *Política*, 45.
- . (2005b). «La lógica oculta de la selección de candidatos en las elecciones parlamentarias chilenas». *Estudios Públicos*.
- . (2006). «Electoral Reform Doesn't Matter or Does It? A Moderate Proportional Representation System for Chile». *Revista de Ciencia Política*, 26 (1).
- SQUELLA, Agustín. (2000). «La democracia que tenemos no es la democracia a que aspiramos». En *Democratizar la democracia: reformas pendientes*. Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile.
- STEIN, E., M. TOMMASI, K. ECHEBARRÍA, E. LORA y M. PAYNE. (2006). «Actores y escenarios del proceso de formulación de políticas». En *La política de las políticas públicas*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- TAGLE, Andrés. (1993). «Comentario en torno a los trabajos de José María Fuentes y Peter Siavelis». *Estudios Públicos*, 51.
- . (2006). «Cambio del sistema electoral. Análisis del proyecto de reforma constitucional y propuestas de la Comisión Boeninger». *Estudios Públicos*, 51.
- TIRONI, Eugenio y Felipe AGÜERO. (1999). «¿Sobrevivirá el nuevo paisaje político chileno?». *Estudios Públicos*, 74.
- URZÚA, Germán. (1992). *Historia política de Chile y su evolución electoral (desde 1810 a 1992)*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- VALENZUELA, Arturo. (1994). «Party Politics and the Crisis of Presidentialism in Chile»

- VALENZUELA, Samuel. (1994). «¿Hay que eliminar el sistema binominal?». *Revista Ciencia Política*, 45.
- . (2006). «¿Cómo reformar el sistema electoral? Reflexiones en torno a un desafío pendiente del retorno a la democracia en Chile». En *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate*. Fundación Konrad Adenauer.
- VALENZUELA, Samuel y Timothy SCULLY. (1997). «Electoral Choices and the Party System in Chile». *Comparative Politics*, 29 (4).
- VALENZUELA, Arturo y Peter SIAVELIS. (1991). «Ley electoral y estabilidad democrática: un ejercicio de simulación para el caso de Chile». *Estudios Públicos*, 43.
- . (1996). «Electoral Engineering and Democratic Stability: The Legacy of Authoritarian Rule in Chile». En Lijphart y Waisan, *Institutional Design in New Democracies. Eastern Europe and Latin America*. Westview Press.
- VELOSO, Paulina. (2001). «Apuntes sobre el sistema electoral chileno para las elecciones parlamentarias». Colección Ideas, núm. 51.
- VON BAER, Ena. (2006). «Sistema electoral: objetivos y consecuencias». En *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate*. Fundación Konrad Adenauer.
- . (2007). «El sistema binominal: discusión acerca de sus objetivos y efectos». Serie Informe Político núm. 99, Instituto Libertad y Desarrollo.
- WALKER, Ignacio. (1996). «Presidencialismo, multipartidismo y sistema binominal: una reflexión y una propuesta». *Política*, 34.
- ZUCCO, César. (2007). «Where's the Bias? A Reassessment of the Chilean Electoral Systems». *Electoral Studies*, 26 (2).
- ZÚÑIGA, Francisco. (2005). «Sistemas electorales: el sistema empírico en Chile». Colección Ideas, núm. 56, Fundación Chile 21.